Resolución Directoral

N° 082 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 29 de abril de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Registro Nº 015-2024505152 de fecha 02 de abril 2024, sobre modificación de flota vehicula Vía sustitución, presentada por ***LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,*** *con RUC N° 20531513453 con domicilio legal Jr. San Martin de la Riva y Herrera Cdra. 7 - Lamas, el Informe N°079-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 10 de abril de 2024, Informe N°171-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 25 de abril de 2024, de la Oficina Zonal de Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martin, y;*

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de trámite con Registro Nº 015-2024505152 de fecha 02 de abril 2024, ***LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,*** *solicita la baja de la habilitación del Vehículo de Placa de Rodaje* ***N°S1D-632 y la habilitación*** *por sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje* ***Nº T7I-456 categoría M1****;*

Que, mediante Informe N°079-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 10 de abril de 2024, la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que ***LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,*** *cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°224-2022-GRSM/DRTC-DTT, con fecha 29 de setiembre del 2022, recomendando que es procedente atender lo solicitado.,*

Que, mediante Informe N°171-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente atender lo solicitado por ***LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,***

Que, el numeral 64.2 del artículo 64°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017–2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de vehículos;

Que, el artículo 65º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas habilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas con posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.,

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución Directoral

N° 082 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 29 de abril de 2024

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martin, mediante Resolución Directoral Regional N° 170-2023-GRSM/DRTC, en la que designa en el cargo de Director de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martin, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Unidad de Servicio de Transporte Terrestre y la Oficina Zonal Transportes y Comunicaciones Bajo Mayo de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de San Martin;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA BAJA *de la* **HABILITACIÓN VEHICULAR;** *y el retiro del registro de empresas, vehículos, infracciones y conductores (REVINCO), del Vehículo de Placa de Rodaje* **N° S1D-632** *de la flota vehicular de* **LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR *la Habilitación por Sustitución del Vehículo de la Placa de Rodaje* **N° T7I-456**, **Categoría M1**, *para prestar el Servicio de Transporte Especial de Personas Interprovincial de Ámbito Regional en Auto Colectivo, a nombre de* **LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,** *disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, emitiéndose los Certificados de Habilitación Vehicular que corresponda.*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR *a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.*

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR *la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.*

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR *a* **LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO LAMAS TOURS S.A.,** *con copia de la presente Resolución.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Mg. Econ. Jhony Eysten Valles Gonzales
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE

Exp. N° 015-2024570797